

CONVENIO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA
EN MATERIA DE PREVENCION DEL HURTO, EXCAVACION
CLANDESTINA E IMPORTACION Y EXPORTACION ILICITAS DE
BIENES CULTURALES

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China (en adelante, las Partes);

Actuando en cumplimiento de la *Convención de la UNESCO de 1970, sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales*, de la cual ambos países son Estados Parte;

Reconociendo que el Patrimonio Cultural de cada país es único y propio;

Deseosos de contribuir con la conservación y la preservación del patrimonio cultural y de impedir su transferencia ilegal;

Considerando que una mayor cooperación bilateral en el campo de la protección de bienes culturales constituye un medio importante para forjar relaciones bilaterales más estrechas y un enfoque efectivo para cumplir la misión de proteger el patrimonio cultural de la humanidad, y;

Reconociendo que el hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas de bienes culturales han representado graves amenazas al patrimonio cultural de la humanidad;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

1. Las partes acuerdan colaborar en la adopción de medidas preventivas, obligatorias y correctivas con el objeto de combatir prácticas ilegales y delictuales relacionadas con el hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas de bienes culturales, de conformidad con sus respectivas leyes nacionales.

2. En el caso de Colombia, los bienes culturales a que se refiere este Convenio y el hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas de éstos se definen conforme a las leyes y reglamentos de Colombia, y, en el caso de China, de acuerdo con las leyes y reglamentos de China. Los anexos que forman parte integral del presente Convenio, corresponden a los bienes culturales definidos por cada país.

ARTICULO 2

1. Para la efectiva implementación de este Convenio, las Partes designan al Ministerio de Cultura de la República de Colombia y a la Administración Estatal de Patrimonio Cultural de la República Popular China, respectivamente, como encargados de la cooperación bilateral en materia de prevención del hurto, excavación clandestina e importación y exportación ilícitas de bienes culturales.
2. El Ministerio de Cultura de Colombia y la Administración Estatal de Patrimonio Cultural de China, respectivamente, designarán a organismos específicos de ambas Partes para que se encarguen de labores concretas de cooperación bilateral en materia de prevención del hurto, excavación clandestina e importación y exportación ilícitas de bienes culturales. Los organismos específicos de las partes crearán líneas de comunicación directa entre ellos.
3. Sin perjuicio de lo previsto en los anteriores párrafos, en el evento de detectarse una transferencia ilícita de bienes culturales, los organismos designados actuarán conjunta y coordinadamente con las demás autoridades competentes para lo pertinente.
4. Los organismos designados por las Partes, en el marco de sus competencias, suscribirán los acuerdos o arreglos necesarios para la debida ejecución del presente Convenio.

ARTICULO 3

Las Partes fortalecerán el intercambio y la capacitación de personal en el ámbito de la prevención del hurto, excavación clandestina e importación y exportación ilícitas de bienes culturales, en especial en la gestión de seguridad, administración de mercados e importación y exportación de bienes culturales, la tramitación de leyes afines, recopilación de información y coordinación de asuntos internacionales vinculados a los bienes culturales.

ARTICULO 4

Para los fines de este Convenio, las partes mejorarán su coordinación con el objeto de perfeccionar sus respectivos sistemas de licencia, autorización y registro de las exportaciones de bienes culturales, divulgación de información sobre bienes culturales robados y supervisión de las importaciones de bienes culturales.

ARTICULO 5

Las Partes se comprometen a impedir el tránsito por aduana de los bienes culturales que no tengan los permisos de exportación o licencia exigidos por las respectivas legislaciones. Una vez comprobada la inexistencia de estos permisos los bienes culturales serán devueltos sin necesidad de iniciar ninguna acción de restitución.

ARTICULO 6

Las autoridades pertinentes de las Partes, designados conforme al Artículo 2, deberán resolver por medio de consultas los conflictos que pudieren surgir respecto de los gastos incurridos al ejecutar este Convenio y las compensaciones razonables por concepto de restitución de bienes culturales adquiridos como resultado del hurto, excavación clandestina, importación o exportación ilícitas.

ARTICULO 7

Durante la ejecución de este Convenio, los gastos que pudieran surgir para la restitución de los bienes culturales que han sido víctimas del hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas, correrán por cuenta de la parte solicitante. Las partes no cobrarán aranceles aduaneros u otros gastos por los bienes culturales restituidos.

ARTICULO 8

1. Las partes realizarán consultas al interior de sus gobiernos sobre los asuntos relacionados con el hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas de bienes culturales.

2. Las Partes estrecharán la cooperación con miras a aumentar la sensibilización del público en general, museos, instituciones de seguridad y otras organizaciones culturales respecto de las amenazas provocadas por el hurto, la excavación clandestina y la importación y exportación ilícitas de bienes culturales.
3. Las partes comunicarán oportunamente a la otra, cualquier información que posean sobre sus bienes culturales hurtados, exportados o transferidos ilícitamente al territorio de la otra parte, o que aparezcan en el mercado internacional, sobre la evaluación, registro, recuperación y restitución de los bienes culturales, al momento de realizar las respectivas investigaciones.

ARTICULO 9

En caso de surgir discrepancias entre las disposiciones legales de ambos países en materia de bienes culturales y de hurto, excavación clandestina e importación y exportación ilícitas de bienes culturales, y de que dichas discrepancias se refieran a la ejecución de este Convenio, los organismos competentes de las Partes resolverán las mismas por medio de consultas.

ARTICULO 10

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación por vía diplomática, mediante la cual una de las Partes informe a la otra que se han cumplido todos los procedimientos jurídicos internos para su entrada en vigor, y tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes comunique por escrito su intención de no prorrogarlo, con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de su expiración.

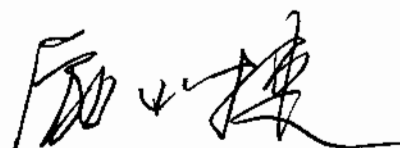
Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos o solicitudes iniciados o presentados con fundamento en el presente Convenio y que estén en curso al momento de producirse la denuncia, continuarán ejecutándose hasta su normal conclusión, salvo que las Partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

Cualquiera de las Partes podrá proponer modificaciones o enmiendas al presente Convenio, luego de su entrada en vigor. La adopción de dichas enmiendas se efectuará de común acuerdo entre las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor a partir de la suscripción de las mismas.

Firmado en dos ejemplares, en Beijing, el día 9 de mayo del año 2012, en idioma chino, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de dudas en su interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República de
Colombia
**MARÍA ANGELA HOLGUÍN
CUELLAR**
Ministra de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República
Popular China
LI XIAOJIE
Viceministro de Cultura y Director
del Buró de Bienes Culturales



ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN MATERIA DE PREVENCION DEL HURTO, EXCAVACION CLANDESTINA E IMPORTACION Y EXPORTACION ILICITAS DE BIENES CULTURALES

Definición de Bienes Culturales

Para la Parte Colombiana, los bienes culturales incluyen, y no se limitan a los siguientes aspectos:

Categorías pre-colombinas de material arqueológico, que provienen del periodo entre 1500 a.C. y 1500 d.C. aproximadamente, incluyendo, pero no limitadas a objetos como los siguientes:

I. Categoría Escultura, hasta 900 d.C. aprox.

Ubicaciones: Esta categoría se refiere a estatuas monolíticas, la mayoría de las cuales se encuentran en los yacimientos de la Cultura de San Agustín (desde 1 d.C. a 900 d.C.) en el Alto Magdalena, y que también se pueden encontrar en las regiones de Tierradentro, el norte de Nariño y Popayán.

Características: La mayoría de las esculturas se encuentran dentro del Parque Arqueológico de San Agustín y están hechas principalmente de piedras volcánicas como basaltos, tektitas, manzonitas, comptonitas y andesitas. Las materias primas más comunes son las dacitas micáceas, los basaltos y feldespatos (andesitas). Se elaboraban por medio de la técnica de talla, que es la más utilizada en las estatuas. En general, la talla aparece en los cuatro lados, aunque no todas las estatuas muestran esta característica. Las estatuas más altas son de unos 3 m. de alto (Alto del Lavapatas, Alto de las Piedras).

Además de la talla, muchas estatuas y lajas de las estructuras funerarias, presentan pinturas con diseños geométricos en colores como el rojo, el amarillo y el negro. En varios sarcófagos podemos observar también figuras talladas y varios de ellos tienen tapas con representaciones antropomorfas y zoomorfas (Alto de los Ídolos). Algunas placas y esculturas tienen diseños lineales incisos, con motivos antropomorfos (El Tablón y La Chaquira). En la "fuente ceremonial de Lavapatas" se pueden apreciar, en bajo relieve, canales, figuras zoomorfas y figuras antropomorfas talladas en el fondo de la quebrada del mismo nombre en estilo similar al de la estatuaria.

II. Categoría Cerámica, hasta 1500 d.C. aprox.

Ubicaciones: La distribución geográfica de la procedencia de estos objetos cubre todo el país, pero el saqueo y el tráfico ilícito afectan principalmente a las regiones en las que habitaban las culturas: Tairona, Muisca, Guane, Tolima, Magdalena Medio, San Agustín, Tierradentro, Nariño, Tumaco, Calima, Malagana, Quimbaya, Cauca, Urabá y Sinú.

Características: Esta categoría comprende artículos de lujo, y objetos utilitarios encontrados en los restos de las viviendas o entre el ajuar funerario de tumbas en diversas regiones del país y de diversos períodos prehispánicos. Las esculturas, Figurinas, husos, ralladores, coladeros, y numerosas clases de vasijas muestran gran diversidad estilística, y gran variedad de forma y función.

1. Figurinas

La sub-categoría "Figurina" de los objetos arqueológicos de cerámica de Colombia es tal vez la más comercializada, o, al menos, la más solicitada en el mercado ilegal. Incluye pequeñas esculturas en miniatura, antropomorfas y zoomorfas, de barro cocido, de regiones como Tumaco (costa del Pacífico sur colombiano); Bajo Sinú y San Jorge (llanuras costeras del Atlántico en el norte del país), y especialmente las llamadas "figuritas Momil", y las esculturas cerámicas de La Guajira, y de las zonas arqueológicas Quimbaya y Calima, en el suroeste de Colombia.

2. Recipientes de cerámica

Esta categoría es la más común y variada, y aparece en el registro arqueológico desde muy temprano, durante el Período Arcaico (4000 a.C.-1000 d.C. aprox.) en la Costa Atlántica y desde el período Formativo (1000 a.C.-1 d.C. aprox.) en tumbas y otras clases de depósitos en todo el país. Los estilos de decoración, las formas y las funciones típicas de los recipientes de cerámica varían entre regiones y períodos. Los tipos de recipientes cerámicos precolombinos que son más intensamente traficados de manera ilícita son las vasijas profusamente decoradas (sea por incisión, modelado, aplicado y/o pintado). Proceden de todas las regiones y fue bastante común el usarlas como parte del ajuar funerario en las tumbas, a un lado del cuerpo enterrado. La categoría contiene subcategorías, tales como:

Vasijas del Período Formativo Temprano: De sitios como Monsú, Puerto Hormiga, San Jacinto, Canapote, Barlovento, Zambrano, Malambo, Momil y Crespo.

Vasijas del Período Formativo Tardío en la costa: En la costa del Pacífico los sitios son Tumaco, Inguapí, El Balsal y Pampa de Nerete y Cupica (Chocó). En la Costa Atlántica, los sitios son La Guajira, el Valle del río Ranchería y parte del valle del río Cesar, en el Alto río Sinú, los flancos de las serranías de Abibe y San Jerónimo y el Golfo de Urabá.

Vasijas de los períodos Clásico y Reciente: La formación y consolidación de cacicazgos se inició en estos períodos con unidades políticas regionales y las de centros poblados. Los principales cacicazgos del Clásico y del período Recientes se ubicaban en lo que hoy son Magdalena (Sierra Nevada de Santa Marta), Córdoba, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Tolima, Huila, Valle, Cauca y Nariño. Las culturas arqueológicas allí representadas son Tairona, Sinú, Guane, Muisca, Quimbaya, Calima, San Agustín, Tierradentro y Nariño.

3. Urnas Funerarias

Esta sub-categoría de objetos de cerámica se compone de una gran variedad de tipos de vasijas, cuya función fue la de contener los restos humanos de entierros secundarios. Se encuentran ya sea aisladamente o como parte de tumbas funerarias múltiples. Contienen, en los depósitos intactos, los huesos humanos completos o fragmentados de una o más personas y son particularmente comunes en las siguientes regiones: Valle del Cauca (La Cumbre – estilos Pavas y Guabas), Valle Medio del Cauca y Antioquia (estilo Quimbaya). Magdalena Medio, Valle y Tolima (estilo Magdalena Medio), Guajira, Llanos Orientales (estilo Llanos Orientales), Putumayo, Córdoba y Sucre (estilo Sinú), Magdalena (estilos Tairona, Tamalameque, Mosquito y Chimila) y el sur de la Costa del Pacífico (estilo Tumaco-La Tolita).

4. Cerámica Miscelánea

Este tipo reúne a toda la variedad de artículos que no caben en las categorías de Figurinas, Vasijas o Urnas, como Volantes de huso, ralladores, coladores, y artefactos utilitarios de una variedad de formas (alcarrazas, platos y tazas). Incluye las culturas de todo el país, entre ellas Calima, La Guajira, Nariño, Quimbaya, San Jorge, Sinú, Tairona y Tumaco.

III. Orfebrería, hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

Estilos: Los estilos de orfebrería prehispánica más representativos de Colombia son: Calima, Muisca, Nariño, Quimbaya, Sinú, Tairona, Tolima, Tumaco, Cauca, Tierradentro y San Agustín.

Características: Esta categoría comprende artefactos de oro y de aleaciones que incluyen oro, cobre, platino y otros metales. Los estilos son variados y su característica principal es su gran elaboración y la combinación de formas antropomorfas y zoomorfas, con representaciones de seres sobrenaturales. Algunos artefactos representan figuras asociadas a los rituales religiosos destacando el "vuelo del chamán", un icono que es repetitivo en el Área Intermedia de América. Los artefactos incluyen colgantes, placas pectorales, narigueras, collares, bastones de mando, discos, esculturas en miniatura, máscaras, pendientes, orejeras, poporos (contenedores de cal), agujas, cuentas de collar, espirales y botones. Los artículos de esta categoría pertenecen en la mayoría de los casos al período Clásico (1-900 d.C.) o al Reciente (900-1500 d.C.).

IV. Categoría de madera, hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

Esta categoría se refiere a artefactos tallados en maderas duras, sobre todo pequeños bancos y sillas, bastones, agujas, lanzaderas (de tejer), sarcófagos de madera de chonta y espadas (sobre todo en las regiones de Nariño, Calima y San Agustín) y esculturas antropomorfas en maderas duras (sobre todo en la región Muisca). Este tipo de artículos proviene de todos los períodos arqueológicos hasta 1500 d.C. aprox.

V. Categoría piedra portátil hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

La fabricación de artefactos arqueológicos en Colombia, tanto de piedra tallada como pulida es muy variada. Los artefactos líticos provienen de tumbas y de varios tipos de fosas de almacenamiento de todas las épocas, que van desde el Paleoindio (16000-7000 a.C.) hasta el Colonial. La mayoría del tráfico ilícito de artefactos arqueológicos de piedra es de los colgantes decorativos planos, las cuentas de collar, hachas rituales monolíticas, azadas, volantes de huso y otros pequeños artículos de piedra pulida, principalmente de las regiones Calima, Tairona, Guane, Muisca y Alto Magdalena.

VI. Categoría óseos, hasta el 1500 d.C. aprox.

Artículos tallados principalmente sobre restos óseos de fauna y flora silvestres, en forma de agujas, ganchos de lanzadera, instrumentos musicales (flautas), y cuentas de collar o colgantes (sobre todo en las regiones Muisca, Guane, Calima y San Agustín), asociadas a todos los períodos arqueológicos.

VII. Categoría textiles, hasta 1500 d.C. aprox.

La mayoría de los textiles arqueológicos encontrados en Colombia se encuentran asociados a los ajuares funerarios de tumbas de individuos momificados. Estos tejidos se realizaron principalmente en telares, utilizando algodón, a veces teñido, como materia prima. Proceden de las regiones Muisca, Guane, Sinú y Nariño, del período Clásico. En Nariño también incluyen adiciones de metal como oro y tumbaga.

VIII. La categoría de arte rupestre, hasta aprox. 1500 d.C.

Este es un tipo de vestigio arqueológico muy disperso geográficamente y caracterizado por una gran variedad de diseños y las múltiples formas y tamaños, y por el uso de muchos materiales diferentes. Las investigaciones arqueológicas no han sido capaces de establecer aun una cronología firme para este tipo de restos en Colombia. La gran mayoría son grabados en bajo relieve (petroglifos) y pinturas de diferentes colores sobre la superficie plana de grandes piedras. Fragmentos de estas piedras han sido rotas y retiradas ilícitamente de muchas zonas del país, incluidas las de Gorgona en el Cauca, Mesitas del Colegio en Cundinamarca, San Agustín en el Huila, y Sáchica, Sogamoso, Buenavista y Muzo en Boyacá.

Para la Parte China, los bienes culturales incluyen, y no se limitan a los siguientes aspectos:

1. Ruinas de culturas antiguas, tumbas y arquitecturas antiguas, templos con grutas, esculturas en piedra y frescos que tienen valores histórico, artístico y científico.
2. Importantes Ruinas, sitios antiguos, objetos y construcciones representativas en épocas moderna y actual que están relacionados con relevantes incidentes históricos, movimientos revolucionarios o personas

famosas y que tienen gran significación conmemorativa y educativa o valor histórico.

3. Valiosas obras de arte y piezas artesanales de todos los tiempos de la historia.
4. Importantes documentos y archivos, manuscritos y libros que tienen valores histórico, artístico y científico de todos los tiempos de la historia.

Objetos representativos que reflejan el sistema, la producción y la vida sociales de todas las etnias en todos los periodos de la historia.

Por la parte China, los bienes culturales incluyen, más no están limitados a los siguientes artículos:

I. Objetos pétreos:

- A. Herramientas/utensilios hechos de piedra arenisca, basalto, grava, piedra caliza, pedernal y otro tipo de piedras incluidos principalmente todo tipo de raspadores, tajadores, herramientas punzantes, hachas, azuelas, palas, cinceles, herramientas de arado, espadas, azadones, segaderas, ruedas de molino, ruedas giratorias, lastra, pizarras, esferas de piedra y otros utensilios, así como Bi (jade con hoyo en el centro), morteros, frascos, cuencos, ollas, carrillones de piedra utensilios de molde, muebles y otros utensilios que fueron producidos en el periodo entre 2 millones de años atrás a 1949 DC.
- B. Armas hechas de basalto, grava, piedra de fusil y otros tipos de piedras, incluidos principalmente, todos los tipos de puntas de flecha, *tomahawk*, daga-hachas, espadas, pelotillas, puntas de lanza y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 50 mil años atrás y 800 AC.
- C. Esculturas/estatuas/ornamentos o decoraciones hechas de piedra arsénica, basalto, piedra caliza y otros tipos de piedras, incluidos principalmente todos los tipos de tableta de piedra, garita, columnas ornamentales, Sutra estela, escultura de petroglifo, estatuas, inscripciones, estatuas imitadas, barandillas, estampas, "Guan" y "Guo" (ataúdes internos y externos), epitafios, relieves en piedra, piedra ornamental, componentes de construcción y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 8000 AC y 1949 DC.

II. Objetos de Jade

- A. Vasijas para rituales hechas de tremolita, actinolita, serpentina y otros tipos de materiales de jade utilizados para sacrificios, rituales y otras actividades. Incluyen principalmente todos los tipos de Bi (Jade con hoyo en el centro), Huang (pendiente semianular de jade), Gui (tableta de jade), Zhang (tableta pequeña de jade), Huang (pendiente semianular de jade), HU (jade en forma de tigre), hachas, palas, hachas de batalla, estampas reales, *tomahawk* daga-hachas, cuchillos, libros y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 6000 AC y 1911 DC.
- B. Artículos para funerales hechos de tremolita, actinolita, serpentina y otros tipos de material de jade, enterrados con el difunto. Incluyen principalmente todos los tipos de enchapes, indumentaria, almohadas, Han (Jade mantenido en la boca del difunto), Wo (jade agarrado en las manos del difunto), Sai (tapones de jade puestos en los 9 hoyos del difunto), epitafios y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 6000 AC y 1949 DC.
- C. Ornamentos hechos de tremolita, actinolita, ágata, cristal, ámbar, coral y otros tipos de jade y materiales de gemas, utilizados como adorno, decoración y otros. Incluyen principalmente todos los tipos de amuletos, horquillas de adorno, horquillas [de cabello] para engalanaje, brazaletes, collares, anillos angulados, pendientes, tubos, adornos, peines, decoración de espada, cinturones de adorno, ganchos de cinturón, anillos, figuras de adorno, animales de adorno, flores y pájaros de adorno y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 6000 AC y 1949 DC.
- D. Artículos y muebles hechos de tremolita, actinolita, serpentina, ágata, cristal y otros tipos de materiales de jade utilizados en la vida diaria y muebles. Incluyen principalmente todos los tipos de copas, platos, estuches, ollas, cuencos, botellas, estufas, de fumigación, botellas de tabaco, útiles de papelería, sellos, monedas, etiquetas, receptáculos para flores, muebles decorativos, cantillos, mallas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.

III. Cerámica/Baldosas

- A. Utensilios/implementos hechos de cerámica, vidrio y esmalte, incluyendo utensilios de cerámica tales como aquellos hechos de cerámica gris, terracota, cerámica pintada, cerámica negra, cerámica café, cerámica blanca, cerámica vidriada, artesanías en barro y otros artículos; así como utensilios de porcelana tales como aquellos hechos de protoporcelana, celadón, loza cerámica, porcelanas pintadas, porcelana azul y blanca, esmalte vítreo en color vidriado y otros. Incluyen principalmente todos los

tipos de jarrones, ollas, cuencos, platos, cuencas, tinas, urnas, Zun (utensilio para el vino), Ding (recipiente para cocinar), Li (olla grande barro), Jue (utensilio para el vino con tres patas), Dou (utensilio para el almacenaje de alimentos), Gui (jarras con tres patas huecas), hornos, teteras, almohadas, lámparas, estufas, de fumigación, barriles, mesas, botellas de tabaco, ajedrez, ruedas giratorias, útiles de papelería, láudes, soportes, cerámica de molde, hornos de cerámica, pelotillas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 8000 AC y 1949 DC.

- B. Modelos de Esculturas hechos de cerámica, porcelana y barro, incluidos principalmente todos los modelos de Dios, figuras, animales, plantas, casas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 6000 AC y 1949 DC.
- C. Componentes arquitectónicos hechos de cerámica, ladrillo y vidrio, incluidos principalmente todos los tipos de teja plana, teja flamenca, crestas en forma de animales, ladrillo texturizado, ladrillo hueco, moldeados de ladrillo de alivio, talla de ladrillo, platos para dados y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 2100 AC y 1949 DC.

IV. Pinturas y Caligrafía / Libros y Documentos / otros productos Hechos de Papel.

- A. Caligrafía incluye textos escritos a mano, grabados o impresos en diversos portadores materiales en escritura regular, escritura corrida, escritura cursiva, escritura oficial y escritura de sellos, en las formas de desplazamiento, álbum, aficionado, coplas, y así sucesivamente. Incluyen principalmente todos los tipos de caligrafía de modelo, frotación de inscripción de piedra, libro de frotación y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.
- B. Pinturas que incluyan todas las imágenes de paisajes, pinturas de flores-pájaros, pintura de figuras y otras formas de pintura, grabada o impresa en diversos materiales. Incluyen principalmente todos los tipos de pinturas al óleo, acuarela, gouache, pinturas, dibujos y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 6000 AC y 1949 DC.
- C. Libros y documentos, incluidos todos los tipos de libros antiguos, archivos y otra literatura tallada, escrita o impresa en cualquier tipo de concha de tortuga, huesos animales, bambú, seda, papel y cualquier otro material escrito en los idiomas de origen chino. Incluyen principalmente todos los tipos de hueso de oráculo, pactos, fundas de bambú, manuscritos de seda, libros, amanuenses, Sagradas Escrituras, crónicas locales, contratos, mapas, diseños, cartas de navegación, genealogías,

cartas, manuscritos, escritos varios, copias varias, correspondencia, documentos, telegramas, inscripciones, periódicos, material didáctico, volantes, certificados y licencias, material publicitario, diarios, notas y todo tipo de grabados que hayan sido producidos en el periodo entre 3500 AC y 1949 DC.

- D. Papeles, incluyendo todos los tipos de papel hechos de fibra vegetal y materiales similares que hayan sido producidos en el periodo entre 200 AC y 1949 DC.
- E. Billetes bancarios hechos de papel, incluidos principalmente todos los tipos de moneda en papel pronunciados en chino como Jiaozi, Qianyin, Huizi, baochao, Qianpiao, Yinpiao, Chaopiao y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 900 AC y 1949 DC.
- F. Estampillas/productos postales, impresos y emitidos por la administración postal, para el envío de correspondencia, incluidos principalmente todos los tipos de estampillas, sobre estampados, tarjetas postales, cartas en hoja, contramarcas, placas impresas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1878 DC y 1949 DC.

V. Bronce

- A. Utensilios para rituales, hechos de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, utilizados para sacrificios, ceremonias, etc. Incluyen principalmente todos los tipos de utensilios para comer, tales como Ding (vasija para cocinar), Gui (jarras con tres patas huecas), Li (olla grande barro), Yan (utensilio de cocina), Dou (utensilio para el almacenaje de alimentos), Xu (Utensilio para el almacenaje de alimentos), Fu (Receptáculo cuadrado para granos) y Dun (receptáculo de millo); todos los tipos de utensilios para beber tales como Gu (Cáliz), Jue (utensilio para el vino, de tres patas), Jia (Copa de vino con boca redonda y tres patas), Jue (utensilio para calentar el vino), Gong (utensilio para el vino, hecho de cuernos), Zhi (utensilio para beber), Zun (utensilio para el vino), You (utensilio para el vino, con formas diferentes), ollas, He (utensilio para beber con tres y cuatro patas) y Yi (utensilio para el vino); todos los tipos de contenedores de agua, tales como cubetas, lavabos, Jian (cuencos) y Fou (loza para extraer agua); y todos los tipos de instrumentos musicales tales como campanas, platillos, campanas, tambores, Chunyu (instrumento musical de bronce). Éstos fueron producidos aproximadamente en el periodo entre 2100 AC y 1911 DC.
- B. Armas hechas de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, incluidos principalmente todos los tipos de daga-hacha, sables curvos, espadas, lanzas, alabardas, puntas de flechas,

cañones, dagas, ballestas, armaduras y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 3000 AC y 1911 AC.

- C. Implementos/Herramientas de granja hechos de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, incluidos principalmente todos los tipos de palas, azuelas, cinceles, azadones, Bo (similar a un azadón), barrenas, ganchos y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 3000 AC y 1911 DC.
- D. Utensilios para el uso diario hechos de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, incluidos principalmente todos los tipos de lámparas, espejos, estufas, botellas, ollas, pisapapeles, útiles de papelería, ganchos de cinturón, planchas, receptáculos para flores, muebles decorativos, implementos de arnés, pesas e instrumentos de medición (reglas, medidores, balanzas, pesas, litros, cubos), componentes de arquitectura y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 3000 AC y 1949 DC.
- E. Esculturas/estatuas hechas de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, incluidas principalmente todas las esculturas/estatuas de Dios, figuras, animales, plantas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 2100 AC y 1949 DC.
- F. Monedas hechas de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones similares, incluidos principalmente todos los tipos de moneda cauri, monedas con forma de pala, monedas con forma de espada, monedas circulares, dinero nariz-hormiga, monedas ponderadas, monedas Tongbao, comendas Yaunbao, monedas Guohao (moneda con el título del país), moneda Nianhao (moneda con el título de reino), Moneda Yasheng (moneda para bendecir), Qianpai (placa de dinero), moldes de moneda, placa de impresión de billetes y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.
- G. Etiquetas/ sellos imperiales hechos de cobre puro, aleación de estaño-plomo y otras aleaciones incluidos principalmente todos los tipos de etiquetas en forma de tigre, etiquetas en forma de pescado, etiquetas de concha de tortuga, placas, etiquetas, cupones, sellos imperiales, sellos, medallas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.

VI. Otros Metales:

- A. Herramientas/utensilios hechos de oro, plata, cobre, hierro, estaño, plomo y otras aleaciones similares, incluidos todos los tipos de herramientas y utensilios tales como azadones, hachas, palas, herramientas de arado, hoz, rastras, sierras, martillos, barrenas, agujas,

clavos, ganchos y así sucesivamente, así como todos los tipos de utensilios/implementos tales como ollas, cuencos, copas, placas, cuencas, estuches, hervidores, tableros, palillos, torres, de fumigación, cerraduras, sellos, apliques, útiles de papelería, de horología, botellas de tabaco, juguetes, cetros Ruyi, arneses, pesas e instrumentos de medición, equipos industriales, instrumentación, productos de audio y video y otros utensilios e implementos producidos aproximadamente en el periodo entre 800 AC y 1949 DC.

- B. Armas hechas de oro, plata, hierro y otras aleaciones similares, incluidos todos los tipos de armas antiguas tales como espadas, sables, alabardas, lanzas, puntas de flecha, cañones, minas, ballestas, armaduras, así como todos los tipos de armas modernas, tales como armas de fuego, bombas, tanques, buques de guerra, aeronaves, explosivos y otras armas contemporáneas y modernas que fueron producidas aproximadamente en el periodo entre 800 AC y 1949 DC.
- C. Ornamentos y decoraciones hechas de oro, plata y otras aleaciones similares, incluidos todos los tipos de adornos para la mano, máscaras, plastrones, cinturones de adorno, muñeca de adorno, accesorios de vestir, espadas de adorno, arneses de adorno, placas de adorno y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 800 AC y 1949 DC.
- D. Esculturas/estatuas hechas de oro, plata, hierro, estaño, aluminio y otras aleaciones, incluidas todas las estatuas de Dios, figuras, animales, plantas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 800 AC y 1949 DC.
- E. Monedas hechas de oro, plata, cobre, hierro, estaño, plomo, níquel y otros metales o aleaciones, incluidas principalmente todos los tipos de vajillas de oro, tortas de oro, monedas de oro, lingotes de oro, entorchados de oro, indumentaria de plata, entorchados de plata lingotes de plata, tortas de plata, monedas de plata, herraduras de plata, monedas de hierro, monedas de hierro Tongbao, monedas de aleación hecha a máquina, monedas conmemorativas, así como estereotipos, placas de billetes para impresión y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 800 AC y 1949 DC.
- F. Etiquetas/sellos hechos de oro, plata, hierro, estaño, plomo, aluminio y otros metales similares, incluidos todos los tipos de placas, etiquetas, cupones, sellos reales, sellos, medallas y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.

VII. Bambú y Productos de Madera:

- A. Esculturas/estatuas hechas de bambú, madera, ratán, granos, zumaque y otros materiales similares, incluidas principalmente todas las esculturas/estatuas de Dios, figuras, animales, cetros Ruyi, sellos, útiles de papelería (estilógrafos, soportes de estilógrafos, apoya-brazos, pisapapeles, lavadores de cepillos), grabados y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 5000 AC y 1949 DC.
- B. Mobiliario hecho de madera Huanghuali, Padauk, wengue, madera nanmu (cedro persa), ébano, caoba, lignumvitae, madera de alcanfor, elmo, haya y otras maderas similares, incluidos todos los tipos de mesas, sillas, taburetes, butacas, camas, divanes, cofres, gabinetes, mesas, armarios, estuches, tendederos, biombos y sus componentes, que hayan sido producidos en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.
- C. Utensilios/implementos hechos de bambú, madera, zumaque y otros materiales similares, incluidos principalmente todos los tipos de frascos, estuches, botellas, placas, cuencos, Dou (utensilio para el almacenaje de alimentos), copas, Zun (copas de vino), abatis, canastas, armarios vestidores con espejo, abanicos, peines, peines de dientes finos, lámparas, liras, flautas, flautas de bambú vertical, pipas, Se (arpa horizontal de 25 cuerdas), tambores, arcos, vainas, escudos, armaduras, almohadas, maletas, botes, sedanes, útiles de papelería, sellos, tableros de ajedrez, juguetes, marionetas, máscaras, set de fumadores, etiquetas, soportes, "Guan" y "Guo" (féretros internos y externos) y otros, que hayan sido producidos en el periodo entre 5000 AC y 1949 DC.
- D. Componentes de arquitectura y modelos de arquitectura hechos en bambú, madera, zumaque y otros materiales similares, incluidos todos los tipos de puertas, ventanas, haz de techo, columnas, placas, vigas, cornisas, soportes de pardal, techos, rieles y varios componentes y modelos de arquitectura, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.

VIII .Cueros, Tejidos y Varios Tipos de Sustancias Orgánicas:

- A. Disfraces, artes y artesanías hechas en cuero, lana, seda, algodón, hilo y otras fibras de plantas, incluidos principalmente todos los tipos de zapatos, sombreros, vestidos, ornamentos, mantas, banderas, máscaras, *Tangka* (Arte Tibetano de pintura en pergamino) y otros accesorios, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 5000 AC y 1966 DC.
- B. Utensilios/implementos trenzados y cosidos a base de fibras de plantas, cueros y otros materiales similares, incluidos principalmente todos los tipos de cuencos, copas, estuches, bolsas, barriles (baldes), títeres de

sombra, juguetes, carruajes, arneses, cordajes y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1600 AC y 1949 DC.

- C. Armas y accesorios hechos en cuero y materiales similares, incluidos principalmente todos los tipos de escudos, herramientas de protección y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1100 AC y 1949 DC.
- D. Cristalería hecha de silicio, plomo, bario y otros materiales similares, incluidos principalmente todos los tipos de pipas, cuentas, cierres, colgantes, anillos, fajas, tahalí, trebejos, conjuntos para fumadores y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 1100 AC y 1949 DC.

IX. Productos a base de huesos, dientes y cuernos:

Productos hechos de hueso animal, marfil, cuerno de buey, cuerno de rinoceronte, cornamenta, carey, almejas y otros materiales similares, incluidos principalmente todos los tipos de agujas, conductos, anillos, flautas, silbatos, cuchillos, barrenas, Si (herramienta de granja en forma de pala), segaderas, dagas, mataduras, puntas de flecha, broches de pelo, estuches, copas, sellos, útiles de papelería (estilógrafos, descansabrazos, pisapapeles y así sucesivamente), tizones, monedas, ornamentos, muebles decorativos, biombos y otros, que hayan sido producidos aproximadamente en el periodo entre 500 mil años atrás y 1949 DC.

Adicional a las reliquias culturas antes mencionadas, las siguientes reliquias culturales Chinas no están sujetas al límite inferior de edad establecido en el Acuerdo, por razones legales o profesionales:

- I. Reliquias culturales chinas robadas, excavadas clandestinamente, comercializadas ilícitamente y contrabandeadas fuera de la frontera de la República Popular de China.
- II. Todos los tipos de sitios y monumentos inmuebles de patrimonio cultural y sus componentes integrales tales como pinturas de mural, tallados, esculturas, etc.